



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

**“3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2022.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

**Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Hacienda, de 26 de abril de 2022, que indica:**

“En el término municipal de Vélez Málaga las playas constituyen uno de los principales reclamos para la actividad turística, sector fundamental de la economía del municipio. Los pasados días 4 y 5 de abril uno de los temporales más severos que han azotado nuestras playas en las últimas décadas, ocasionó un grave deterioro de las mismas y cuantiosas pérdidas de material y equipamientos situados en toda la costa, generando una situación de calamidad pública, en unos momentos previos al inicio de la temporada.

En esta coyuntura, nos enfrentamos a un estado que pudiera calificarse de emergencia extraordinaria, por lo que, a la vista de todo lo anteriormente expuesto, resulta de aplicación el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto al carácter inmediatamente ejecutivo de los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de excepcional interés general(...)” .

**Visto el informe de la Intervención Municipal, de 26 de abril de 2022, donde consta:**

**I. Legislación aplicable:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.
- Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

**II. Modificaciones presupuestarias:**

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

1. Créditos extraordinarios.
1. Suplementos de crédito.
2. Ampliaciones de crédito.
3. Transferencias de crédito.
4. Generación de créditos por ingreso.
5. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre).

### **III. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito, para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el art. 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al art. 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

### **La tramitación del expediente:**

UNO: Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, debiendo acreditar en todo caso:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
2. La inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, establecida conforme al nivel de vinculación jurídica reflejado en las Bases de Ejecución del presupuesto.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

Conforme al artículo 177.6 del TRLRHL *“Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”*.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

#### IV. INFORME:

**Examinada la documentación que consta en el expediente:**

Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la incoación de expediente de modificación presupuestaria, por suplemento de crédito:

- Importe: 235.555,54 euros.
- Finalidad: Financiar las actuaciones necesarias para atender los gastos generados por los daños ocasionados por el temporal de los días 4 y 5 de abril en las playas del municipio.
- Financiación: Bajas de créditos no comprometidos (Fondo de contingencia).

**Esta Intervención tiene a bien informar:**

- 1º. En la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda (de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente), se acredita:
  - El carácter específico y determinado del gasto a realizar, que tiene por objeto financiar las actuaciones necesarias para atender los gastos generados por los daños ocasionados por el temporal de los días 4 y 5 de abril en las playas del municipio [actuaciones que se detallan en el informe del Coordinador de Playas de 7 de abril de 2022].
  - La imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.





## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

- Que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica del suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Suplemento capítulo VI	235.555,54
<b>Total créditos al alza</b>	<b>235.555,54</b>

- 2°. El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es la minoración de crédito en la siguiente aplicación presupuestaria y por el importe que se indica:

Aplicación	Descripción	Importe a minorar
010101.929.50000	Fondo de contingencia (art.31 Ley Orgánica 2/2012)	235.555,54
<b>Total</b>		<b>235.555,54</b>

Se ha expedido por la Oficina de Contabilidad el oportuno documento contable RC de retención de crédito en la aplicación correspondiente y por el importe referido, acreditando la existencia de crédito al día de la fecha para hacer frente a la disminución propuesta (RC 202200019860 y 202200020181). Además, al tratarse del fondo de contingencia, consta la autorización de su aplicación por la Junta de Gobierno Local, sesión de 25 de abril de 2022, como requiere la Disposición Adicional 1°.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- 3°. El expediente 2/2022 de referencia aparece nivelado, tal como se aprecia en la siguiente tabla, no afectando al total de las operaciones no financieras de gastos ni de ingresos, por lo que no altera la necesidad/capacidad de financiación del Ayuntamiento en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.), determinada con motivo de la aprobación del Presupuesto. Por lo tanto, esta modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por parte de la Corporación.

Suplemento de Crédito nº 2/2022		
Suplemento de crédito		
Estado de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	235.555,54
<b>Total suplemento de crédito</b>		<b>235.555,54</b>
Financiación: Estado de Gastos: Bajas de créditos no comprometidos		
Capítulo	Denominación	Importe
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	235.555,54



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

Total financiación con Bajas de crédito

235.555,54

- 4º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL el órgano competente para la aprobación de la modificación de crédito propuesta es el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, con el quórum de mayoría simple.

No obstante, la propuesta de modificación presupuestaria incluye que sea de ejecutividad inmediata en aplicación de lo previsto en el artículo 177.6 del TRLRHL, fundamentado en las razones aducidas en dicha propuesta, debiendo tenerse en cuenta que dicha ejecutividad inmediata debe ser consecuencia de los casos previstos en el artículo 177.6 TRLRHL “calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general”, correspondiéndole al Pleno, en último término, la decisión sobre este extremo.

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 2/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez- Málaga del ejercicio 2022, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, por un importe total de 235.555,54 euros”.

Vista la propuesta de Suplemento de crédito, así como la memoria justificativa y detalle de la modificación de crédito, todos de fecha 26 de abril de 2022, y sendos certificados de retención de crédito, emitidos por la directora de la Oficina de Contabilidad con fecha 20 de abril de 2022 y n.º de operación RC 202200019860 y con fecha 22 de abril de 2022 y n.º de operación RC 202200020181, documentos que obran en el expediente.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 26 de abril de 2022, por unanimidad, aprueba el proyecto de este expediente:

(...)

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la proposición que es aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas:

1º.- Aprobar la modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito nº 2/2022, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2022, de acuerdo con el Detalle y la Memoria que constan en el expediente; siendo este acuerdo inmediatamente ejecutivo, de conformidad con el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por constituir una medida para paliar los daños causados por una catástrofe natural, el temporal que arrasó nuestras playas los días 4 y 5 de abril ocasionando un grave deterioro de las mismas y cuantiosas pérdidas de material y equipamientos situados en toda la costa, en unos momentos previos al inicio de la temporada.

2º.- Que por el Concejal Delegado de Hacienda se impulse la tramitación del expediente por el procedimiento inmediatamente ejecutivo del artículo 177.6 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a cinco de mayo de dos mil veintidós.

Vº Bº  
EL DELEGADO DE SERVICIOS  
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,  
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)



Fdo. Víctor González Fernández